

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-4074 *Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de consulta pública respecto del futuro Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad no presencial a través de teletrabajo o trabajo a distancia en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La modalidad de trabajo no presencial, entendido como trabajo que se realiza fuera del centro en el que se ubica tradicionalmente el puesto de trabajo, bien sea a través de la modalidad de teletrabajo, que implica la prestación de servicios con nuevas tecnologías, bien a través de la modalidad de trabajo a distancia, requiere de una regulación específica que compatibilice las exigencias de seguridad y flexibilidad tanto a nivel organizativo como para los empleados públicos; que permita garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos y sirva como medio para profundizar en las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

En la normativa autonómica que afecta a los empleados públicos no se encuentra regulada la organización de modalidades no presenciales de trabajo, ni la garantía de los derechos y deberes de los empleados públicos, por lo cual es voluntad del Gobierno establecer ahora un marco regulador de esta modalidad de trabajo, posibilitando su implantación y desarrollo dentro de un marco normativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Decreto, se llevará a cabo el trámite de CONSULTA PÚBLICA que se publicará en el BOC y en el portal de transparencia.

El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La elaboración de esta norma pretende establecer un marco normativo específico para las modalidades no presenciales de trabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea teletrabajo o trabajo a distancia, que permita dar respuesta a las nuevas demandas que en este ámbito se están generando y que actualmente carecen de regulación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La situación originada con el COVID-19 y la declaración del estado de alarma ha favorecido el impulso del teletrabajo, sustentado en el avance en la administración electrónica de la Administración Autonómica. A esto se debe añadir que esta modalidad de prestación del servicio cada vez está siendo más demandada como medida de flexibilidad organizativa y de conciliación de la vida familiar y laboral. Es por ello adecuado proceder a su regulación normativa autonómica.

c) Los objetivos de la norma:

El objetivo es establecer una regulación respecto a una modalidad de trabajo actualmente no desarrollada, y así garantizar la seguridad jurídica del procedimiento y su publicidad, así como detallar los derechos y deberes de los empleados públicos que desempeñen su función en modalidad no presencial, garantizándoles todos sus derechos y obligaciones, con especial garantía del derecho a la desconexión digital.

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 121

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Supone la primera regulación normativa de esta modalidad de trabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo cual no existen otras alternativas regulatorias de actuación, siendo exigible en este caso su desarrollo mediante el instrumento normativo apropiado. No se consideran viables alternativas no regulatorias.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de CONSULTA PÚBLICA la futura redacción de un Proyecto de Decreto por el que se regule la prestación de servicios en la modalidad no presencial a través de teletrabajo o trabajo a distancia en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29, planta 2ª de Santander, pudiendo presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Igualmente podrán ser presentadas en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2020.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

[2020/4074](#)

CVE-2020-4074